



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-764-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-24437400-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP

VISTO el EX-2025-24437400-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 20 por la empresa SABAVISA S.A. contratista de la obra "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján-Etapa II A LOTE 1", y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 1 el cual asciende a la suma de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$1.699.879.897,54) , y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que la RESO-2023-118-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de enero de 2023, aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 1, de la obra mencionada, a la empresa SABAVISA S.A, por la suma de pesos mil ciento cuarenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$1.142.632.350,59);

Que la referida adjudicación se realizó en el marco del "Proyecto de implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11342;

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora serán abonados en el momento de procederse al pago de la pertinente factura;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de Entidades Descentralizadas y Tesorerías Sectoriales;

Que el artículo 5° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, por requerimiento de la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección Administrativa y Contable del Comité procedió a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificado de obra Nro. 20, la cual asciende a un total de pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$7.679.239,53);

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6.021;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a la firma SABAVISA S.A., la suma de pesos siete millones seiscientos

setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$7.679.239,53) en concepto de intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 20, en su carácter de Contratista de la Obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján -Etapa II A LOTE 1".

ARTÍCULO 2°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 – Programa 1 – Subprograma 0 – Actividad 1 - Finalidad 3 – Función 8 – F. Financiamiento 11. Rentas Generales - Inciso 3– P. Principal 8 – Parcial 3 – U. Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2026.10.02 16:33:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.02 16:33:52 -03'00'